

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021 (Nº 11/2021).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

**D. Honorio Cañizares Nielfa**

Sr. Secretario

**D. Fernando Blanco Ramos**

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

**D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 29 de junio de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **9 de junio de 2021**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LIMPIEZA Y ARREGLO DE TEJADO EN CALLE LEANDRA LÓPEZ, 10.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LIMPIEZA Y ARREGLO DEL TEJADO DE LA VIVIENDA DE CL LEANDRA LÓPEZ LÓPEZ,10.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/369</b>
<b>Solicitante: 05638600N</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LIMPIEZA Y ARREGLO DEL TEJADO DE LA VIVIENDA DE CL LEANDRA LÓPEZ LÓPEZ,10.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	580,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	11,60 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	11,60 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMAS EN LA COCHERA EN CALLE REAL, 10.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía en funciones, de fecha 25 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

### PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMAS EN LA COCHERA CONFORME CON EL PRESUPUESTO APORTADO EN CL REAL,10.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/390</b>
<b>Solicitante: 05596132W</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: REFORMAS EN LA COCHERA EN CL REAL, 10.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	550,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	11,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	11,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE REAL, 31.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CL REAL,31.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/370</b>
<b>Solicitante: 05522782E</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CL REAL,31.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	830,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	16,60 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	16,60 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**5.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y SOLADO DE PATIO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 7.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REVESTIMIENTO DE FACHADA Y SOLADO DEL PATIO DE LA VIVIENDA DE CL MIGUEL DE CERVANTES,7 SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/364</b>
<b>Solicitante: 70566663H</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** REVESTIMIENTO DE LA FACHADA Y SOLADO DEL PATIO DE LA VIVIENDA.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	2.723,60 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	54,47 euros
- Bonificación (0,00 %)	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	54,47 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD GANADERA EN RÉGIMEN EXTENSIVO EN FINCA VALDEPARAISO.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía en funciones, de fecha 22 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ACTIVIDAD GANADERA DE TRASHUMANCIA EN RÉGIMEN EXTENSIVO DE LA FINCA VALDEPARAISO DEL TÉRMINO MPAL. DE VALENZUELA DE CVA.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/625</b>
<b>Solicitante: 05915128E</b>	

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2020 y registro de entrada de documentos n.º 202000000602, se presentó por D. Miguel Ángel Arévalo Méndez, en nombre propio, solicitud para el inicio del siguiente expediente administrativo: **AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ACTIVIDAD GANADERA DE TRASHUMANCIA EN RÉGIMEN EXTENSIVO DE LA FINCA VALDEPARAISO DEL TÉRMINO MPAL. DE VALENZUELA DE CVA., Expediente VALENZUELA2020/625.**

Visto que al objeto de subsanar los indicados defectos observados en la solicitud, en orden a posibilitar la continuación de la tramitación del expediente, con fecha 3 de febrero de 2021 y registro de salida de documentos n.º 202100000027, se practicó requerimiento dirigido al solicitante concediéndole plazo de diez días para que aportara al expediente la siguiente documentación:

**Memoria suscrita por técnico competente en la que se justifique el cumplimiento de Normativa Medioambiental y Normativa Sanitaria.**

Cuya notificación practicada a través de la Carpeta Ciudadana del Ministerio de Política Territorial y Función Pública fue rechazada por caducidad con fecha 14 de febrero de 2021.

Que habiendo transcurrido el plazo concedido al solicitante para atender el requerimiento efectuado sin que por el mismo haya sido atendido en forma.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución n.º. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Tener a D. Miguel Ángel Arévalo Méndez por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de concedido desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con la **AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ACTIVIDAD GANADERA DE TRASHUMANCIA EN RÉGIMEN EXTENSIVO DE LA FINCA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**VALDEPARAISO DEL TÉRMINO MPAL. DE VALENZUELA DE CVA., Expediente VALENZUELA2020/625.**

**SEGUNDO.** Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

**TERCERO** Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**7.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA MES DE MAYO POR IMPORTE DE 764,76 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía en funciones, de fecha 22 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes Patronato Vivienda Tutelada mes de mayo por importe de 764,76 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/365</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2021 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **764,76 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
---------	---------------------	----------	---------------	---------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<a href="http://valenzueladecalatrava.es/">http://valenzueladecalatrava.es/</a>	página 7
---	----------



Nº 11/2021

05636961Y	.	FRA.313/21-COMPRAS MAYO	157,16	231-221
05623533X	.	FRA.B29/21-COMPRAS MAYO	104,98	231-221
05649309A	.	FRA.5 COMPRAS MAYO	194,39	231-221
71227259	.	FRA. 6/2021, COMPRAS MAYO	188,23	231-221
70567127E	.	PROTECTORES	120,00	231-221
		<b>TOTAL RELACIÓN.....</b>	<b>764,76</b>	

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 8